

**CONTRATACION DEL REGIMEN APROBADO POR EL ARTICULO 9° DEL ANEXO DE LA LEY N° 24.164. EQUIPARACION RETRIBUTIVA. DENOMINACION DE LA FUNCION. RECAUDOS.**

Se advierte que por la constancia expedida por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires no se certifica que la causante haya aprobado la totalidad de las materias de la carrera de Abogacía, haciéndose acreedora del Título requerido para la presente contratación.

Atento a lo anteriormente expuesto, el área de origen podrá, en caso de requerirse la prestación de funciones de asesoría de la causante, tramitar la contratación de la agente como **ASESORA ESPECIALIZADA** para lo cual deberá modificarse el Anexo al Artículo 1° para la Propuesta de Contratación de la Resolución SSGP N° 48/02, **CLAUSULA PRIMERA** y los campos **OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECIFICOS y ACTIVIDADES/TAREAS** de la Planilla Anexo A de Términos de Referencia que integra el contrato a aprobar.

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 2012.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Reingresan las presentes actuaciones por las que tramita un anteproyecto de Decisión Administrativa por cuyo artículo 1° se da por aprobado, con efectos al 1° de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, el contrato suscripto ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y ..., para desempeñar funciones de Asesor Legal en la citada Secretaría, equiparada al Nivel A Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución ex SSGP N° 48/02 y sus modificatorias.

Asimismo, por su artículo 2° se autoriza la contratación que se aprueba por el artículo 1° de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley de Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por su artículo 3° se especifica la correspondiente imputación presupuestaria.

En folio separado se acompaña el contrato a aprobar correspondiente a la agente ....

A fs. 24/25, obra en autos el Dictamen ONEP N° 3960/12 mediante el cual se señaló, atento a que la causante no cuenta con el Título de Grado Universitario de Abogada, o en su defecto la certificación de haber completado y aprobado la totalidad de las materias de dicha carrera, habilitante para desempeñar funciones de ASESOR LEGAL, que no procede contratar a la agente en cuestión para desempeñar dichas funciones

Asimismo, se solicitó acompañar el certificado de aptitud psicofísica de la causante.

A fs. 26, se acompaña el certificado de aptitud psicofísica de la agente ....

A fs. 28/29, se acompaña el certificado analítico de materias correspondiente a la carrera de Abogacía perteneciente a la agente ...

1. Debido a que la causante no reúne los requisitos exigidos por el SINEP para ser equiparada al Nivel A, se señala que el Jefe de Gabinete de Ministros de conformidad con lo establecido en el último apartado del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y en virtud

de sus potestades constitucionales, se encuentra facultado para autorizar la contratación, mediante decisión fundada en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral (cfr. Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 y Decisión Administrativa N° 52/09).

2. Se destaca que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 3/04, es el titular de la Unidad de Recursos Humanos de jerarquía no inferior a Director o cuando no fuera éste el caso, la autoridad superior responsable del servicio administrativo financiero de la jurisdicción u organismo descentralizado, el responsable de determinar la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante. Dicho extremo se encuentra debidamente cumplido a fs. 20 de las presentes actuaciones.

3. Se señala que el acto en curso, por el que se aprueba la contratación de la agente involucrada en la presente medida, cuyo monto pactado es superior a los \$ 8.500 mensuales y por el que, asimismo, se autoriza la misma como excepción a lo dispuesto en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1421/02, podrá ser aprobado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, en virtud de sus facultades constitucionales, por resultar, ambos supuestos, resorte de su competencia.

4. Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que por la constancia de fs. 28/29 expedida por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires no se certifica que la causante haya aprobado la totalidad de las materias de la carrera de Abogacía, haciéndose acreedora del Título requerido para la presente contratación.

Atento a lo anteriormente expuesto, se reitera lo señalado por esta Dependencia a fs. 24/25 mediante Dictamen ONEP N° 3960/12 en cuanto a que el área de origen podrá, en caso de requerirse la prestación de funciones de asesoría de la causante, tramitar la contratación de la agente ... como ASESORA ESPECIALIZADA para lo cual deberá modificarse el Anexo al Artículo 1° para la Propuesta de Contratación de la Resolución SSGP N° 48/02, CLAUSULA PRIMERA y los campos OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECIFICOS y ACTIVIDADES/TAREAS de la Planilla Anexo A de Términos de Referencia que integra el contrato a aprobar.

III. En consecuencia de lo expuesto, una vez atendida la observación formulada en el Apartado II.4, esta Dependencia se encontrará en condiciones de expedirse.

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

**EXPTE JGM N° 33344/2012 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 4650/12**